

DJ/ADQ-CS/160/2020

Contrato de Suministro, que celebra por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, el **C. José Luis Herrera Mora**; partes que en lo sucesivo se denominarán **“El Organismo”** y **“El Proveedor”** respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara “El Organismo”:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se acredita con el nombramiento otorgado por la señora **Ma. Elena Villa Ramos**, en su calidad de **Presidenta del Patronato** en fecha 23 veintitrés de enero del año 2020 dos mil veinte. Así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normativas establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual, cuenta con la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual, requiere la celebración del presente contrato.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- En fecha **05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte**, una vez verificada la suficiencia presupuestal, mediante Licitación Pública Local, identificada con registro número **AD/CC/017/2020**, el Comité de Adquisiciones de **“El Organismo”** autorizó adjudicar a **“El Proveedor”** el suministro de Mobiliario de Oficina; según las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara “El Proveedor”:

a).- Ser una persona física, mexicano por nacimiento, mayor de edad, originario de la ciudad de México, con domicilio en esta ciudad de Zapopan, Jalisco; el cual se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector

FEZO | **FEZO**

b).- Tener actividad comercial relativa a la fabricación y reparación de muebles no metálicos, por lo que cuenta con la capacidad material, técnica y financiera para obligarse en los términos del presente contrato.

c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en la calle Belisario Domínguez número 902 novecientos dos, en la colonia Mariano Otero en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

d).- Con Registro Federal de Contribuyente: **HEZO**

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y José Luis Herrera Mora, en fecha 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/160/2020.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no. 1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/160/2020

III.- Declaran las partes que:

- a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.
- b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
- c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto. “El Proveedor” se obliga a suministrar puntualmente a “El Organismo” Mobiliario de Oficina, destinado a la atención de necesidades del Centro de Convivencia Arenales y de la Coordinación de Custodia, Tutela, Adopción y Acogimiento Familiar, dependientes de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de “El Organismo” de conformidad a las partidas adjudicadas y descritas en las bases de licitación pública local referida en el inciso e) de la Declaración I.

SEGUNDA. - Obligaciones. “El Proveedor” se obliga a entregar los productos solicitados:

- a).- Armados y en condiciones de instalación conforme a su funcionamiento.
- b).- En el tiempo, horario y domicilio acordado, una vez que hayan sido recibidos y validados por quien designe el Departamento de Adquisiciones y hasta su entera satisfacción.
- c).- Todo ello, con las condiciones, cantidades y calidades especificadas.
- d).- Comprometiéndose a realizar el cambio de aquellos bienes muebles, que no cumplan con tales especificaciones.
- e).- De igual forma “El Proveedor” otorga una garantía de primera calidad, funcionamiento y de precio fijo.
- f).- Agregando de manera enunciativa, tabla descriptiva de partidas autorizadas en las bases de licitación, en las que se adjudicó a “El Proveedor” las partidas 01 uno, 02 dos, 03 tres, 08 ocho, 09 nueve, 10 diez, 11 once y 12 doce de la tabla identificada como A. Proyecto Centro de Convivencia Arenales y las partidas 01 uno, 02 dos, 04 cuatro, 05 cinco, 07 siete, 08 ocho y 09 nueve, de la tabla identificada como B. Proyecto Custodia, Tutela y Adopciones; la cual asienta los precios y totales antes de impuestos:

Partida	Descripción	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mesa circular diseño sólida, tablero aglomerado de primera calidad de 28 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras, con todas las caras de canto pvc de alto impacto de 2 mm de espesor termo adherido, la estructura está compuesta por patas forma cruz tambor de lámina y niveladores de goma, medidas diámetro 1.20 x 0.75 de altura color base gris, lámina oxford, calibre 22.	IFEL Especial marca ofilinea	1	\$2,350.00	\$2,350.00
2	Mesa multi altura, 3 diferentes medidas, primer medida 1.60 x 0.60 x 0.75, segunda medida 1.20 x 0.60 x 0.65, tercera medida 1.00 x 0.60 x 0.55, cubierta tablero aglomerado de primera calidad de 16 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras con todas las caras de canto pvc de alto impacto de 2 mm de espesor termo adherido con estructura de 2" x 1" cal. 18 terminadas a base de pintura electrostática, cubierta en gris y estructura en oxford.	Ofilea	1	\$3,925.00	\$3,925.00

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y José Luis Herrera Mora, en fecha 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/160/2020.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/160/2020

3	Locker dos puertas con cerradura, 4 entrepaños, cuerpo aglomerado de primera calidad de 28 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras con todas las caras de canto pvc de alto impacto de 2 mm de espesor termo adherido medidas 2.00 x 1.00 x 0.60 color gris.	Loki	1	\$6,790.00	\$6,790.00
8	Archivero vertical de 4 gavetas con cerradura metálico calibre 22, medida 0.50 x 0.60 x 1.30 color gris.	Ofilinea	6	\$2,550.00	\$15,300.00
9	Archivero móvil 1 cajón más gaveta con jaladeras a elegir, color sólido (pieza realizada en tablero melaminico de 16 mm cubre canto termo adherido) medidas 0.47 x 0.40 x 0.56 color roble santana el cuerpo, puertas azul acero.	Ofilinea	6	\$1,128.00	\$6,768.00
10	Locker dos puertas con cerradura, 4 entrepaños, cuerpo aglomerado de primera calidad de 28 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras con todas las caras de canto pvc de alto impacto de 2 mm de espesor termo adherido medidas 2.00 x 1.00 x 0.60 color gris	Loki marca Ofilinea	1	\$6,790.00	\$6,790.00
11	Mesa circular diseño sólida, tablero aglomerado de primera calidad de 28 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras, con todas las caras de canto pvc de alto impacto de 2 mm de espesor termo adherido, la estructura está compuesta por patas forma cruz tambor de lámina y niveladores de goma, medidas diámetro 1.40 x 0.75 de altura color base gris, lamina oxford calibre 22.	IFEL Especial marca ofilinea	1	\$2,550.00	\$2,550.00
12	Escritorio rectangular cubierta tablero aglomerado de primera calidad de 16 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras, con todas las caras de canto pvc de alto impacto de 2 mm espesor termo adherido con estructura de 2" x 1" pulgadas cal. 18 terminadas a base de pintura electrostática con pasa cables medidas 1.40 x 0.60 x 0.75 cubierta en gris y estructura oxford	Ofilinea	6	\$1,695.00	\$10,170.00
1	Escritorio en L cubierta tablero aglomerado de primera calidad de 16 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras con todas las caras con canto pvc de alto impacto de 2 mm de espesor termoadherido con estructura de 2" x 1" cal. 18 terminadas a base de pintura electrostática con pasa cables medidas de 1.60 x 0.60 x 0.75 cubierta de 16 mm de espesor con melamina, cubierta en gris claro y estructura oxford	Alabama marca ofilinea	4	\$2,380.00	\$9,520.00
2	Escritorio rectangular cubierta tablero aglomerado de primera calidad de 16 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras, con todas las caras de canto pvc de alto impacto de 2 mm espesor termo adherido con estructura de 2" x 1" pulgadas cal. 18 terminadas a base de pintura electrostática con pasa cables medidas 1.40 x 0.60 x 0.75 cubierta en gris y estructura oxford.	Alabama marca ofilinea	12	\$1,695.00	\$20,340.00
4	Archivero móvil 1 cajón gaveta con jaladera a elegir color solido pieza realizada en tablero melaminico de 16 mm cubre canto termo adherido medidas 0.47 x 0.40 x 0.56 color roble santana al cuerpo puertas azul acero.	Ofilinea	23	\$1,128.00	\$25,944.00
5	Archivero vertical 4 gavetas con cerradura metálico calibre 22 medidas 0.50 x 0.60 x 1.30 color gris	Ofilinea	23	\$2,550.00	\$58,650.00
7	Credenza cuerpo aglomerado de primera calidad de 28 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras con todas las caras de canto pvc de alto impacto de 2 mm de espesor termo adherido medidas 1.80 x 0.50 x 0.75 cubierta color gris con estructura color oxford	Prad marca ofilinea	1	\$4,150.00	\$4,150.00
8	Librero sobre credenza cuerpo aglomerado de primera calidad de 28 mm de espesor con recubrimiento melaminico ambas caras con todas las caras con canto pvc de alto impacto de 2 mm de espesor termo adherido medidas 1.80 x 0.35 x 1.10 color gris cuatro puertos con bisagra bidimensional con recepción push.	Berlín marca ofilinea	1	\$3,200.00	\$3,200.00
9	Estante combinado metálico calibre 11 color gris oxford medidas 0.90 x 0.45 x 2.21 si son tipo esqueleto con 5 entrepaños calibre 22 y los cuatro postes de calibre 14" los cuales deberán de entregarse armados e instalados	Ofilinea	12	\$1,016.26	\$12,195.12

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y José Luis Herrera Mora, en fecha 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/160/2020.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/160/2020

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, la cantidad hasta por un total de \$218,824.86 (Doscientos dieciocho mil ochocientos veinticuatro pesos 86/100 Moneda Nacional) I.V.A incluido; lo cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido de los bienes entregados.

CUARTA.- Supervisión. "El Organismo", a través del personal de la Jefatura de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

QUINTA.- De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

SEXTA.- Depósito de Garantía. "El Proveedor" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, entregará una garantía económica, consistente en Cheque certificado y/o fianza por el 10% diez por ciento del valor de la compra, documento que deberá ser depositado al momento de suscripción del presente contrato, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo". Dicha garantía le será devuelta a "El Proveedor" al término de la vigencia del presente contrato.

Ahora bien, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpliera con alguna de las condiciones contractuales, podrá aplicarse la garantía económica por "El Organismo" sin necesidad de declaración o interpelación judicial, por concepto de pena convencional, independientemente de las sanciones que por los daños y perjuicios ocasionados le pudieran corresponder por tal incumplimiento, bastando la notificación personal.

SÉPTIMA.- Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos desde el día 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte y hasta el plazo acordado para su entrega, independientemente de las vigencias correspondientes a las garantías que por fabricación o funcionamiento pudieran corresponder.

OCTAVA.- Modificaciones. El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

NOVENA.- Terminación Anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA.- Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.
- c) Las demás que se establezcan en las respectivas bases de licitación o en el propio contrato.

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y José Luis Herrera Mora, en fecha 05 cinco de octubre del año 2020 dos mil veinte, con registro DJ/ADQ. CS/160/2020.

JACC/MEV/MGCD*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/160/2020

Lo anterior dará lugar a su rescisión, previa aplicación de las penas convencionales, sin necesidad de declaración judicial y bastando la simple notificación.

DÉCIMA PRIMERA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente. En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance del contrato para establecer las bases de terminación anticipada.

DÉCIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

DÉCIMA TERCERA.- Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.


Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 05 cinco días del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"



Maestra Diana Berenice Vargas Salomón
Directora General.

Por "El Proveedor"



C. José Luis Herrera Mora

5

TESTIGOS



Lic. Olga María Esparza Campa
Directora de Administración y Finanzas.



Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez
Departamento de Adquisiciones.

SE
DIF
Zapopan

La presente hoja forma parte del Contrato de suministro celebrado por el SI Jalisco y José Luis Herrera Mora, en fecha 05 cinco de octubre del año 2020 JACC/MEV/MGCD*
Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.
e-mai

SE
DIF
Zapopan